

MAT.: APRUEBA REINTEGRO DE SALDOS OBSERVADOS POR JUNJI PARA JARDINES INFANTILES DE LA COMUNA DE DOÑIHUE"

DECRETO ALCALDICIO N°: 00520/2026

DOÑIHUE, MARTES, 24 DE MARZO DE 2026

VISTO:

1. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 18.695.
4. La Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2548, de fecha 29 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto del Departamento de Educación para el año 2026.
6. El Decreto Alcaldicio N° 2677, de fecha 09 de diciembre de 2024, mediante el cual don Boris Acuña González asume como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
7. El Decreto Alcaldicio N° 2683, de fecha 10 de diciembre de 2024, que delega firma al Administrador Municipal, don Edinson Toro Rojas, "Por orden del Alcalde".
8. El Decreto Alcaldicio N° 321/2026, que actualiza subrogancias de las direcciones municipales.
9. El Memorándum N° 99, de fecha 23 de marzo de 2026, emitido por la Jefatura del Departamento de Educación, mediante el cual se informa la validación de los saldos observados por JUNJI y se solicita gestionar el reintegro correspondiente.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a la revisión y validación de los antecedentes relacionados con los saldos observados por JUNJI, los montos han sido verificados, encontrándose correctos, correspondiendo dictar el acto administrativo que autorice y materialice el reintegro de los fondos observados, de conformidad con la normativa vigente, y que el monto correspondiente a transferencia de operación del jardín infantil "Chamantitos" se encuentra actualmente en proceso de tramitación, por lo que no será considerado en la presente etapa;
2. Que, respecto del jardín infantil "Chamantitos", los montos observados corresponden a: homologación por \$165.600, carrera docente por \$85.981 y bono de desempeño laboral (BDL) por \$700.000, este último asociado a la funcionaria Sra. Raquel Espinoza;
3. Que, el monto correspondiente al bono de desempeño laboral (BDL) deberá ser reintegrado directamente por la funcionaria antes individualizada, no siendo de cargo del Departamento de Educación, y que su restitución constituye condición para efectuar el reintegro total asociado a dicho establecimiento;
4. Que, respecto del jardín infantil "Fantasía", se debe reintegrar la suma total de \$892.077, correspondiente a \$452.441 por concepto de operación y \$439.636 por concepto de homologación;
5. Que, respecto del jardín infantil "María Enriqueta Aros", se debe reintegrar la suma de \$85.177 por concepto de operación;
6. Que, el monto total a reintegrar asciende a \$1.928.835, incluyendo el monto asociado a la funcionaria Sra. Raquel Espinoza, cuyo pago es de su exclusiva responsabilidad, no siendo de cargo del Departamento de Educación.

DECRETO

1. **APRÚEBESE** el reintegro de los saldos observados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), conforme al siguiente detalle: Jardín Infantil "Chamantitos": \$251.581, Jardín Infantil "Fantasía": \$892.077 y Jardín Infantil "María Enriqueta Aros": \$85.177. El monto total para reintegrar por el Departamento de Educación asciende a **\$1.228.835**.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el monto de **\$700.000**, correspondiente al bono de desempeño laboral (BDL) del jardín infantil "Chamantitos", deberá ser reintegrado íntegramente por la funcionaria Sra. Raquel Espinoza, no siendo este de cargo del Departamento de Educación. Asimismo, el reintegro total de los fondos asociados a dicho establecimiento se efectuará únicamente en la medida que la funcionaria restituya previamente el monto señalado.
3. **EXCLÚYASE**, en la presente etapa, el monto correspondiente a transferencia de operación del jardín infantil "Chamantitos", por encontrarse en proceso de tramitación.
4. **AUTORÍCESE** la realización del reintegro a través del Formulario N° 112 dispuesto por la Tesorería General de la República, disponible en su sitio web institucional (<https://www.tgr.cl/tramites-tgr/reintegro-de-instituciones-f112/>), debiendo remitirse los comprobantes respectivos a las plataformas institucionales correspondientes. .
5. **IMPÚTESE** el gasto que demande la aplicación del presente decreto al presupuesto vigente, cuenta contable 215.26.01 "Devolución" del Departamento de Educación, Fondo de Educación

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00099/2026 Memorandum	23/03/2026

ETR/FAC/MDV/LJC/AAL

DISTRIBUCIÓN:

JUAN AGUILERA ZÚÑIGA - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
PAULA VERONICA ASTETE PEREZ - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
JAVIERA AMÉSTICA GONZÁLES - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS
ARNOLDO ACEVEDO LATORRE - DAEM FINANZAS DAEM FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21683474&hash=d5a65>